

Nieva, 12 de febrero del 2014

OFICIO Nº 0020 - 2014 -CUNARC-NIEVA/PCN.

Srs :

Dra.

JESSICA BERECHÉ ALVARADO

Fiscal de la Familia de la provincia de Condorcanqui

Sgto PNP

JORGE SANCHEZ NUÑEZ.

Jefe de la Comisaria Sectorial Nieva-Condorcanqui

Asunto : DAR CUENTA SOBRE DENUNCIA POR SUPUESTA TRATA
DE PERSONAS.

Referencia : ACTA DE DENUNCIA DEL 05.02.2014- HORA 9AM..
ACTA DENUNCIA DEL 05.02.2014 HORA 2PM.

Es grato dirigirme a usted a efecto de hacerle llegar el cordial saludo del Comité de Rondas Urbanas Pacificas de la provincia de Condorcanqui y al mismo tiempo para manifestar que habiéndose Recepcionado 02 denuncias de comuneros de esta provincia. en contra del ciudadano LUIS JULCA YANGUA; natural de la provincia de Piura; quien actualmente es trabajador de la empresa Petrolera PACIFIC RUBIALES ENERGY; que opera en esta provincia de Condorcanqui.

Considerando que el que promueve, favorece, financia o facilita la captacion transporte, traslado ,acogida, recepcion ,o retencion de otro en el territorio de la Republica o para su salida o entrada del pais, recurriendo al engaño, abuso del poder o de su situacion de vulnerabilidad o la concesion de pagos o beneficios con fines de explotacion para realizar trabajos de esclavitud o otras formas de explotacion laboral sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de 08 ni mayor de 15 años (Art 150° de la ley 28950).

Por lo que en merito a sus atribuciones que le compete. se espera la investigacion correspondiente con la imparcialidad debida; considerando que nuestros hermanos nativos por su condicion de ignorancia y humildad son presa facil de personas absolutamente inescrupulosas, al engañar, coaccionar, amenazar y violentar a mujeres, niños y niñas, afectando su libertad y violando su dignidad, con la finalidad de someterles a múltiples formas de explotación.

Por lo tanto como representantes del Estado peruano tienen la obligación general de garantizar y respetar los derechos y libertades de todas las personas que se encuentran sometidas a su jurisdicción. Dicha obligación se encuentra establecida en

ANEXOS:

ACTA DE DENUNCIA DEL 05.02.2014- HORA 9AM.
ACTA DE DENUNCIA DEL 05.02.2014- HORA 2.PM.

ANTONIO YAGUAG BAAIS
PRESIDENTE
DNI N° 33789185



HORA 09/15

FECHA 13-02-14